

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 353/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4796-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 644, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 644.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 644, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 353/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 644** por el que se reforma la *Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León*, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la toma de protesta de ley de un Consejero de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 350/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucrados actos relacionados con titulares del Poder Judicial del Estado de Nuevo León en los que interviene el Congreso de la misma entidad federativa.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:49:50Z / 15/01/2025T11:49:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6d fa f4 6f 88 89 15 19 9d e4 4a af c2 23 85 4c 21 59 92 94 3f 17 a9 7d c0 46 89 56 40 68 82 8b 8b e0 05 07 4f eb 0a e6 6d e9 3b b5 cb 5c 5f 56 38 16 12 84 f2 81 b4 c5 29 6d 21 44 f8 ac 37 be 70 9e b2 16 5d b3 d8 98 e7 9b 51 7c bc 2a 2a 16 d5 dc 25 df ec 36 76 91 0b e4 5b dc 2b f4 68 d5 ba 4b db 2c 06 48 43 52 ed 3b d2 32 bf ec 86 6a ab ff 4d 06 e4 2e 27 b0 70 58 14 85 1b c4 e4 29 c4 a3 c3 91 f6 db 06 77 e7 7a 9e da e3 61 d5 57 a2 32 ec b0 bb d7 c8 e7 7b ed fa f1 68 b9 b5 5a 81 14 73 01 fc cf 04 8b 50 15 fe 2d 6e 51 3c 64 f0 b3 2b 8c f4 91 3e ef bf c0 e8 82 97 ca 93 61 c1 3a 71 2b 86 d7 7e c2 f2 14 1a 56 af 27 d5 82 60 84 c0 10 79 af 78 af cc 7f 65 35 d1 79 95 5b fb e5 fa 13 4e 4c 16 ea c5 f4 85 04 17 9a 58 83 33 d1 6f 40 e7 88 78 5f ca 6c 1c d9 f3 68 e1 c1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:49:10Z / 15/01/2025T11:49:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:49:50Z / 15/01/2025T11:49:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8018763			
	Datos estampillados	6C6C6FD5D9CDF5CAF91B8B1D2DED84EE82115546EC343F75BFC0CFBCB2AF53AD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:32:27Z / 06/01/2025T16:32:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		24 36 a2 03 99 75 1e ab 25 72 9a d5 bc 26 54 bf 97 e3 60 11 56 c5 52 67 6e 1a c3 a5 9f c9 c4 3c ef b2 13 b7 2e 65 38 11 56 d4 36 2d e5 f4 d6 8e 60 97 51 f2 a4 76 8e 60 c5 18 47 d1 e0 f5 3c 47 17 9d 33 0b fe c0 78 a6 a5 8e a8 9c 1d eb 8d b8 cc 0f b2 8c 69 b2 29 86 35 3e 7b b0 e9 e8 74 ad 47 ce 48 97 2d 6e e0 e8 94 12 9d 64 01 89 6f 7b 23 bd 60 1e 96 43 cd b2 d7 bf 48 46 bd 24 69 a3 d1 72 a5 8e 9b 70 9a c2 09 b1 ae 87 bd b5 96 ff 81 88 15 70 03 9e 13 1e e8 b7 3f 47 07 65 0c c4 18 a9 7c a1 90 06 d3 98 77 30 29 d6 12 14 fe 1a 37 d2 88 e1 91 11 d9 91 18 bb 40 17 4b b7 64 23 f5 c2 03 ae 73 25 f1 4e b4 13 4b 05 ea 1a c6 8d 82 13 b5 47 5c e1 ec 82 9b 9b 09 da 6e 0e 6a b9 19 02 75 8f 14 1b 97 88 e7 9f a6 b1 ea 02 44 14 62 3c ae 3e 23 c9 79 75 91 3a 79 32 73 6b ab c4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:32:40Z / 06/01/2025T16:32:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:32:27Z / 06/01/2025T16:32:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7979421			
	Datos estampillados	06723527DC90446C220B161A8582203624A176C5DD1A2325A1A256703C8E032E			